

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 19-agosto-2020

CLAVE: SEM002075  
 FOLIO TRÁMITE: 499,383  
 NOMBRE: OCHOA FIGUEROA RAFAEL  
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: VARIOS DULCES  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL  
 IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 314  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2016

EXTERIOR: INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016

IMPORTE: \$254.56

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE.	08:00:16 a	A.	08:00:17 p	VIERNES	SI	DE.	08:00:16 a	A.	08:00:17 p
MARTES	SI	DE.	08:00:16 a	A.	08:00:17 p	SÁBADO	SI	DE.	08:00:16 a	A.	08:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE.	08:00:16 a	A.	08:00:17 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	08:00:16 a	A.	08:00:17 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
 ART 43 I-D

*Plafundo Chavaz*  
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Rafael*  
 ACEPTO

OCHOA FIGUEROA RAFAEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.